

	MINUTA DE OTROSÍ DE CPS	CÓDIGO: AJ-F-07-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

**OTROSÍ No 9 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 5320-2020
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y BRICEÑO CARDENAS FELIPE
ANDRES**

Entre los suscritos **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 expedida Medellín, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 y posesionada el 01 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo N° 024 de 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **BRICEÑO CARDENAS FELIPE ANDRES**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No **5320 de 2020**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases enviadas), previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 24 de Julio de 2020, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 5320 de 2020, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TECNICO AMBIENTAL dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Veintiun (21) días, contados a partir del 24 de Julio de 2020 y hasta el 15 de Agosto de 2020. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$585,907). Que al contrato inicial en OTROSÍ No 1 se adiciono la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2,461,829) y se prorrogó por un término de Dos (2) Meses; desde 16 de Agosto de 2020 y hasta el 15 de Octubre de 2020; en OTROSÍ No 2 se adiciono la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2,197,150) y se prorrogó por un término de N/A; desde N/A y hasta el N/A; en OTROSÍ No 3 se adiciono la suma de N/A M/CTE (\$ 000) y se prorrogó por un término de Quince (15) Días; desde 16 de Octubre de 2020 y hasta el 31 de Octubre de 2020; en OTROSÍ No 4 se adiciono la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2,197,032) y se prorrogó por un término de Un (1) Mes; desde 1 de noviembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre 2020; en OTROSÍ No 5 se adiciono la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2,197,032) y se prorrogó por un término de N/A; desde N/A y hasta el N/A; en OTROSÍ No 6 se adiciono la suma de N/A M/CTE (\$ 000) y se prorrogó por un término de Un (1) Mes y Quince (15) días; desde 1 de diciembre de 2020 y hasta el 15 de enero de 2021; en OTROSÍ No 7 se adiciono la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2,197,032) y se prorrogó por un término de N/A; desde N/A y hasta el N/A; en OTROSÍ No 8 se adiciono la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$494,332) y se prorrogó por un término de N/A; desde N/A y hasta el N/A. 4) Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere prorrogarlo por un término de Quince (15) días. 5) La Resolución N° 655 del 01 de octubre de 2020 deroga la Resolución 443 del 8 de julio de 2020 “Por el cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E”. 6) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de Quince (15) días, desde 16 de enero de 2021 y hasta el 31 de enero de 2021, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente prorroga el valor del contrato No. 5320 de 2020, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$12,330,314). **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 15 de enero de 2021.

JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO
GERENTE
CONTRATANTE

BRICEÑO CARDENAS FELIPE ANDRES
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Wendy Murcia.	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Camilo D'aleman G.	Coordinador OPS	
Aprobado por:	Mónica Cely Ramos	Director (a) de Contratación	